

Comodoro Rivadavia, 16 de marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1462/05, Corresponde N° 1 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de BIOLOGÍA GENERAL, Sede Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 384/05 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación simple, en la cátedra Fisiología General del departamento de Biología General de la Sede Puerto Madryn.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que el Jurado considera en forma unánime que los antecedentes de la Lic. Elena Gómez Simes, son suficientemente meritorios para acceder al cargo que se postula, por lo que la exime de desarrollar la clase pública como prueba de oposición, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, artículo 32 del Reglamento de Concurso de Auxiliares Docentes de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 002/04) surge la designación de la auxiliar docente Elena Gómez Simes, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1462/05 Cpde. N° 1 (Acta N° 435/05).-

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar Auxiliar de Primera Ordinario, dedicación simple, en la cátedra "**Fisiología General**" del departamento de Biología General, Sede **Puerto Madryn**, a la Lic. **Elena GÓMEZ SIMES** (DNI. N° 12.639.504).

Art. 2°) Establecer como fecha de alta la que fije la auxiliar docente designada, dentro del plazo estipulado en el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes (Disposición CAFCN N° 002/04).

Art. 3°) El alta establecida en el artículo 2° carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, C.U.I.L., opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 096/06.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.